

Alto Hospicio, 05 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.006.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, “Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario”, Artículo Único N° 4, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario en los siguientes casos “Alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo Informe Social”; Memorando N° 2.831, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 1.188, de fecha 03 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a la persona que se indica.

DECRETO:

1.- **Exímase el pago** por derechos de **aseo domiciliario**, al contribuyente que se indica en el siguiente recuadro, todo ello en razón del Memorando N° 1.188, de fecha 03 de junio del 2024; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, “Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario”, Artículo Único N° 4, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario en los siguientes casos “Alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo Informe Social”:

Nombre	RUT	Rol
Marcos Vilches Sandoval		6001-129

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL